UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA UNAULA	**CUENTA DE COBRO PARA DOCENTES**	Código: FT-FIN-016 Versión 3 Fecha: 26/02/2014 Página 1 de 1

Cuenta de Cobro N°001

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA
NIT 890.905.456-9

DEBE A:

NOMBRES Y APELLIDOS	**YEIMER JOLANDER MAZO**
DOCUMENTO	1128427245
TITULO ACADÉMICO	Especialista__x Magister_____Doctor _____
VALOR	$2.706.880
CONCEPTO	Pago Honorarios
ESPECIALIZACIÓN EN LA QUE DICTÓ	Diplomatura Conciliación en Equidad-Contrato con la Gobernación de Antioquia
MÓDULO	Perfil del conciliador: Habilidades y cualidades del conciliador en equidad, Conciliador en Equidad; Elaboración del acta de conciliación (presencial Don Matías), Procedimiento conciliatorio (presencial Don Matías), Desarrollo de la audiencia (presencial Valdivia), La audiencia virtual (presencial Valdivia), Entrenamiento en Audiencias de Conciliación en Equidad (Presencial Valdivia
VALOR DE LA HORA	$84.590 por hora docente
RELACIÓN DE HORAS	32 horas
FECHA EN QUE SE DICTÓ EL MÓDULO	5, 11, 21, 22, 28 y 29 de octubre de 2023
OBSERVACIONES	Acuerdo N° 405 del 25 de septiembre de 2023

Cumple con las condiciones establecidas en el parágrafo 2 del artículo 383 del E.T

Firma:
Documento: 1128427245
Celular: 3206305590
E-mail: yeimerjolander@gmail.com
Fecha: 1° de noviembre de 2023

PAZ Y SALVO DEL DOCENTE:

Firma de autorización Decano (a)

El pago de esta cuenta de cobro se hará efectiva una vez sea aportada la seguridad social como persona natural, el Rut y el soporte bancario; estos deberán ser entregados en físico o enviados a la siguiente dirección de correo electrónico extension.universitaria@unaula.edu.co

UNAULA., le informa que los datos personales recopilados en este documento, se utilizan únicamente

Powered by CamScanner

finalidades señalados en el manual de Política de Tratamiento de Datos Personales. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a lo que reglamentan sus políticas con apego a lo dispuesto a las normas colombianas vigentes sobre tratamiento de datos personales, Ley 1581/12 y Decreto 1377/13.

Powered by CamScanner